


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miércoles 28 de noviembre de 2018

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BREÑA**

ORDENANZA N° 507-2018-MDB

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE
BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO DEL PERIODO 2019**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 443**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ORDENANZA N° 507-2018-MDB

Breña, 6 de agosto de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 01-2018-CR-y CEPP-2018/CDB-MDB de la Comisión de Rentas y la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, sobre proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el Periodo 2019; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 496-2017-MDB (03.OCTUBRE.2017) se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2018, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados ambos en el diario oficial El Peruano con fecha 01.DICIEMBRE.2017; precisando en su artículo Primero que se aplique para el Ejercicio 2018 lo dispuesto por la Ordenanza N° 476-2016-MDB (28 NOVIEMBRE 2016), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 31.DICIEMBRE.2016;

Que, por Ordenanza N° 2085, publicada en el diario oficial El Peruano el 05.ABRIL.2018 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima; asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir.

De conformidad con los artículos 9, numerales 8) y 9); 38; 39 y 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen Conjunto N° 01-CRyCEPP-2018/CDB-MDB de la Comisión de Rentas y de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación; con el voto MAYORITARIO de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL PERIODO 2019

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR para el Ejercicio 2019 lo dispuesto en la Ordenanza N° 476-2016-MDB (28. NOVIEMBRE.2016), ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial El Peruano con fecha 31.DICIEMBRE.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que para el Ejercicio 2019 los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 496-2017-MDB (03.OCTUBRE.2017), ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados ambos en el diario oficial El Peruano con fecha 01.DICIEMBRE.2017, serán reajustados con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01.JULIO.2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con la variación porcentual acumulada del IPC al mes de junio de 2018, establecido en 1.08%, correspondientes a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza y el Anexo que la integra entrarán en vigencia el 01.ENERO.2019, previa publicación de aquélla en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique; y serán visualizadas ingresando al portal del SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la mejor aplicación de la presente norma municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

ANEXO I

**INFORME TECNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO 2019**

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Breña, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha previsto reajustar el costo y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017; con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 JULIO 2018.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 2085, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA". Artículo 8°.- solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

Los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019, son los que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, las mismas que son las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2019, quienes han manifestado a través de los Memorando N° 393-2018-GSCGA/MDB y Memorando N° 618-2018-GSC/MDB ambos de fechas 20 de julio de 2018, que las actividades y los recursos establecidos en los planes anuales de servicios, recogidos en la norma glosada en los párrafos precedentes, no van a tener variación para el ejercicio 2019, debido a que se prestarán en las mismas condiciones en el uso de recursos que en el año 2018, y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes; en ese sentido, se están considerado los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017; reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 JULIO 2018.

2. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2019

A continuación se muestra la determinación de los costos de los arbitrios 2019, establecidos a partir de la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017, y reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 JULIO 2018.

Cuadro N° 02			
Costo de los Arbitrios 2019			
Arbitrios	Costo Aprobado 2018 S/	IPC acumulado junio 2018%	Costo Aprobado 2019 S/
Barrido de Calles	1,595,952.35	1.08%	1,613,188.63
Recolección de Residuos Sólidos	4,656,758.50	1.08%	4,707,051.49
Parques y Jardines	2,198,488.07	1.08%	2,222,231.74
Serenazgo	3,303,081.04	1.08%	3,338,754.31
TOTAL	11,754,279.96		11,881,226.17

3. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2018

Cabe precisar, que los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio y proyectando de julio a diciembre del ejercicio 2018, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros.

Los costos obtenidos de la documentación antes señalada, muestran los costos reales o efectivos que vienen ejecutando las áreas con responsabilidad y eficiencia en el servicio, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Servicio	Costos Aprobados 2018 S/	Ejecutado a Junio 2018 S/	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2018 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2018 %
Barrido de Calles	1,595,952.35	795,183.51	49.83%	821,327.78	51.46%	1,616,511.29	101.29%
Recolección de Residuos Sólidos	4,656,758.50	2,285,044.33	49.07%	2,372,539.16	50.95%	4,657,583.49	100.02%
Parques y Jardines Públicos	2,198,488.07	1,083,491.86	49.28%	1,120,206.37	50.95%	2,203,698.23	100.24%
Serenazgo	3,303,081.04	1,620,238.12	49.05%	1,706,087.76	51.65%	3,326,325.88	100.70%
Total	11,754,279.96	5,783,957.81	49.21%	6,020,161.08	51.22%	11,804,118.89	100.42%

Conforme a la información remitida por la Subgerencia de Contabilidad recogida mediante Informe N° 253-A-2108-SGC-GAF/MDB se puede observar que sobre el total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, el nivel de ejecución alcanza el 100.42% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de Calles asciende a 101.29%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 100.02%, Parques y Jardines asciende a 100.24% y Serenazgo asciende a 100.70%, lo que confirma que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de Breña.

3.1 BARRIDO DE CALLES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2018:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	1,482,838.27	739,271.13	49.86%	762,276.56	51.41%	1,501,547.69	101.26%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	107,974.98	53,392.82	49.45%	56,395.11	52.23%	109,787.93	101.68%
Costos Fijos	5,139.10	2,519.56	49.03%	2,656.12	51.68%	5,175.68	100.71%
Total	1,595,952.35	795,183.51	49.83%	821,327.78	51.46%	1,616,511.29	101.29%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 795,183.51 que representa el 49.83% de los costos aprobados para el ejercicio 2018, en donde el costo directo alcanzó el 49.86%, los costos indirectos el 49.45% y los costos fijos el 49.03%. Esta situación responde a que existen recursos que su mayor gasto se generará en el segundo semestre, tales como: Mano de Obra Directa e Indirecta (gratificaciones de Julio y Diciembre) y Uniformes; así como, la adquisición de Insumos y SOAT, programados para este periodo.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2018, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2018, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 821.327.78 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 51.46%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2018, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 1,616,511.29 el cual representa el 101.29% de los costos aprobados para el ejercicio 2018.

3.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el servicio de Recolección Residuos Sólidos para el ejercicio 2018:

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	4,508,739.52	2,212,425.13	49.07%	2,296,314.39	50.93%	4,508,739.52	100.00%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	141,809.93	69,554.39	49.05%	73,043.96	51.51%	142,598.34	100.56%
Costos Fijos	6,209.05	3,064.81	49.36%	3,180.82	51.23%	6,245.63	100.59%
Total	4,656,758.50	2,285,044.33	49.07%	2,372,539.16	50.95%	4,657,583.49	100.02%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 2,285,044.33 que representa el 49.07% de los costos aprobados para el ejercicio 2018, en donde el costo directo alcanzó el 49.07%, los costos indirectos el 49.05% y los costos fijos el 49.36%. Esta situación responde a que existen recursos que su mayor gasto se generará en el segundo semestre, tales como: Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (mayor generación por festividades de Julio y Diciembre) y Mano de Obra Indirecta (gratificaciones de Julio y Diciembre); así como, la adquisición de Repuestos y SOAT, programados para este periodo.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2018, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2018, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 2,372,539.16 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 50.95%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2018, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 4,657,583.49 el cual representa el 100.02% de los costos aprobados para el ejercicio 2018.

3.3 PARQUES Y JARDINES

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2018:

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,108,148.15	1,038,761.83	49.27%	1,073,240.11	50.91%	2,112,001.93	100.18%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	84,436.56	41,785.22	49.49%	43,971.15	52.08%	85,756.37	101.56%
Costos Fijos	5,903.35	2,944.81	49.88%	2,995.12	50.74%	5,939.93	100.62%
Total	2,198,488.07	1,083,491.86	49.28%	1,120,206.37	50.95%	2,203,698.23	100.24%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Parques y Jardines, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 1,083,491.86 que representa el 49.28% de los costos aprobados para el ejercicio 2018, en donde el costo directo alcanzó el 49.27%, los costos indirectos el 49.49% y los costos fijos el 49.88%. Esta situación responde a que existen recursos que su mayor gasto se generará en el segundo semestre, tales como: Mano de Obra Directa e Indirecta (gratificaciones de Julio y Diciembre), Uniformes, Herramientas, Insumos y Repuestos; así como, el Mantenimiento Preventivo de la flota vehicular, programados para este periodo.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2018, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2018, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 1,120,206.37 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 50.95%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2018, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 2,203,698.23 el cual representa el 100.24% de los costos aprobados para el ejercicio 2018.

3.4 SERENAZGO

Se muestra a continuación en forma resumida, los costos ejecutados que se han obtenido por el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2018:

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,127,381.21	1,532,758.06	49.01%	1,617,316.38	51.71%	3,150,074.44	100.73%

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ord. 395-2017-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	126,978.74	63,381.96	49.92%	63,966.19	50.38%	127,348.15	100.29%
Costos Fijos	48,721.09	24,098.10	49.46%	24,805.20	50.91%	48,903.29	100.37%
Total	3,303,081.04	1,620,238.12	49.05%	1,706,087.76	51.65%	3,326,325.88	100.70%

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Serenazgo, han originado una ejecución al mes de junio de S/ 1,620,238.12 que representa el 49.05% de los costos aprobados para el ejercicio 2018, en donde el costo directo alcanzó el 49.01%, los costos indirectos el 49.92% y los costos fijos el 49.46%. La situación de los Costos Fijos responde a que se ha programado para el segundo semestre la adquisición del SOAT para la flota vehicular.

Los costos ejecutados al mes de diciembre 2018, se han proyectado en función al histórico de los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, los mismos que de acuerdo a lo informado por el área operativa, se van a ejecutar en el periodo de julio a diciembre del ejercicio 2018, con lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 1,706,087.76 durante dicho periodo, el cual representará un porcentaje del 51.65%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de junio 2018, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 3,326,325.88 el cual representa el 100.70% de los costos aprobados para el ejercicio 2018.

4. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario (Informe N° 1574-2018-SGRCT-GR/MDB) se ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes afectos a cada uno de los servicios de Barrido de Calles, recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo.

SERVICIO	PROPIETARIOS			PREDIOS		
	INAFFECTOS	CONTRIB AFECTOS	TOTAL	INAFFECTOS	AFECTOS	TOTAL
BARRIDO DE CALLES	4	24,854	24,858	23	38,863	38,886
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	187	24,671	24,858	206	38,680	38,886
PARQUES Y JARDINES	187	24,671	24,858	206	38,680	38,886
SERENAZGO	4	24,854	24,858	23	38,863	38,886

Para el ejercicio 2018, al igual que en los periodos anteriores se están considerando como afectos a los terrenos sin construir para el caso de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y mantenimiento de Parques y Jardines. Asimismo, los depósitos, cocheras y aires no son considerados para la distribución de los arbitrios municipales.

5. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2019

A continuación se muestra la determinación de las tasas de los arbitrios 2019, establecidas a partir de la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017, y reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a junio de 2018, el mismo que asciende a 1.08%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 195-2018-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 JULIO 2018.

5.1 BARRIDO DE CALLES

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017.

Cuadro N° 08			
Tasas de Barrido de Calles			
Frecuencia del Barrido	Tasa x ml. mensual Año 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018 %	Tasa x ml. mensual Año 2019 (S/)
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
1	0.85	1.08	0.85
3	2.56	1.08	2.58
7	5.99	1.08	6.05

Respecto, a la frecuencia del servicio de Barrido de Calles son como a continuación se detalla:

Frecuencia (*)		
1	3	7
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 2 y 3 (Frecuencia 3 y 7)	Jr. Huaraz	Av. República de Venezuela
	Jr. Aguarico	Av. Tingo María
	Av. Mariano Cornejo	Jr. José María Zorritos
	Av. España	Av. Alfonso Ugarte
	Plza. Francisco Bolognesi	Av. Brasil
	Jr. Huaraz (Edif. Los Gladiolos)	Av. Arica
	Jr. Huaraz (Edif. Los Geranios)	Av. Bolivia
	Jr. Huaraz (Edif. Las Magnolias)	
	Jr. Huaraz (Edif. Los Rosales)	

(*) Entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio de barrido de calles.

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según frecuencia}$$

Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalcular la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

5.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017.

Cuadro N° 09				
Tasa por recolección de residuos sólidos				
Uso	Detalle	Tasa mensual por m ² Área Const. 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Tasa mensual por m ² Área Const. 2019 (S/)
		(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
A	Casa Habitación	0.0475	1.08%	0.0480
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	0.2800	1.08%	0.2830
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	0.5507	1.08%	0.5566
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	0.0919	1.08%	0.0928
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	0.0912	1.08%	0.0921
F	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	0.3014	1.08%	0.3046
G	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	0.1610	1.08%	0.1627
H	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	0.3165	1.08%	0.3199
I	Playas de estacionamiento	0.1024	1.08%	0.1035

Tasa - Casa Habitación:

Habiéndose establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio), el cual asciende a S/ 0.0480 y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se ha determinado un promedio de habitantes. Por lo cual, el número de habitantes por predio se determinará de la siguiente manera:

$$NH = (1+(HD-HP) \times FV)$$

- NH Número o Cantidad de habitantes por predio
 HD Esta variable permite actualizar el número de habitantes del predio por declaración del contribuyente; para efectos de apertura, su valor equivale al número de habitantes de la variable HP.
 HP Es el número promedio de habitantes por predio del distrito en base a la información del INEI (*).
 FV Factor de variación por habitante del distrito (*).

(*). Ver Cuadro RS01, de la Sección 8.2 del Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 DICIEMBRE 2016.

Para hallar el valor de NH, la unidad se suma con el producto de la resta del HD menos el HP, y el resultado de esta suma, se multiplica por el factor de variación (FV).

En ese sentido, la fórmula para establecer el monto a pagar por predio, es la siguiente:

$$TMP = CM \times AC \times NH$$

- TMP Tasa mensual por predio o importe a pagar
 CM Monto mensual por metro cuadrado (m2)
 AC Área construida del predio
 NH Valor de habitantes por predio (resultado de aplicar fórmula precedente).

5.3 PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017.

Cuadro N° 10			
Tasa por parques y jardines			
Clasificación	Tasa mensual Año 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Tasa mensual Año 2019 (S/)
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
Frente a parques (FAP)	5.74	1.08%	5.80
Frente a vía con arborización (FVA)	4.87	1.08%	4.92
Cerca a parques (CAP)	4.63	1.08%	4.68
Otras ubicaciones (OU)	4.35	1.08%	4.39

(*). De acuerdo a la ubicación respecto a las áreas verdes del distrito.

La relación detallada de áreas verdes se encuentra en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 DICIEMBRE 2016.

5.4 SERENAZGO

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 496-2017-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 407 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 01 DICIEMBRE 2017.

Tasa por Serenazgo																		
Clasificación	Usos	Tasas por zonas 2018 (S/)								IPC acumulado junio 2018	Tasas por zonas 2019 (S/)							
		1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j) = (a)+(a) x(i)	(k) = (b)+(b) x(i)	(m) = (c)+(c) x(i)	(n) = (d)+(d) x(i)	(l) = (e)+(e) x(i)	(o) = (f)+(f) x(i)	(p) = (g)+(g) x(i)	(q) = (h)+(h) x(i)
A	Casa Habitación	4.06	4.52	3.83	3.47	4.26	4	4.74	4.83	1.08%	4.10	4.56	3.87	3.50	4.30	4.04	4.79	4.88
B	Industria, Laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares.	119.36	134.58	113.3	107.47	127.81	123.62	142.31	145.47	1.08%	120.64	136.03	114.52	108.63	129.19	124.95	143.84	147.04
C	Entidad financiera, bancos, oficina de atención al público, grifos, y similares.	110.83	132.99	110.83	106.73	125.05	110.83	130.99	143.16	1.08%	112.02	134.42	112.02	107.88	126.40	112.02	132.40	144.70
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	21.65	25.57	21.88	18.46	24.08	22.16	24.62	26.67	1.08%	21.88	25.84	22.11	18.65	24.34	22.39	24.88	26.95
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	21.72	23.09	20	19.55	21.72	20.68	22.77	23.32	1.08%	21.95	23.33	20.21	19.76	21.95	20.90	23.01	23.57
F	Terrenos sin construir	4.61	4.61	3.35	3.2	4.09	3.68	3.68	3.68	1.08%	4.65	4.65	3.38	3.23	4.13	3.71	3.71	3.71
G	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	34.48	39.25	32.83	29.55	33.98	32.59	36.93	36.93	1.08%	34.85	39.67	33.18	29.86	34.34	32.94	37.32	37.32
H	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	13.03	14.13	12.14	11.36	13.62	12.22	13.95	15.49	1.08%	13.17	14.28	12.27	11.48	13.76	12.35	14.10	15.65
I	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	92.36	92.36	73.88	73.88	92.36	86.2	96.62	110.83	1.08%	93.35	93.35	74.67	74.67	93.35	87.13	97.66	112.02
J	Playa de Estacionamiento	92.36	147.78	73.88	110.83	147.78	110.83	138.54	166.26	1.08%	93.35	149.37	74.67	112.02	149.37	112.02	140.03	168.05

Respecto, a la delimitación de las zonas de seguridad son como a continuación se detalla:

Zona	Vía	Zona	Vía
1	Av. Mariano Cornejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo María Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyra Cdra. 8 a 12 (impar) Jr. Gral Luis José Orbegozo Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad)(impar)	2	Av. Brasil Cdra. 7 a 10 (par) Av. Tnte. Cnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números), 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15. (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
3	Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	4	Av. Tingo María Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbegozo Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyra Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
5	Av. Tingo María Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra 10 (mitad), y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	6	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
7	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par) Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par) Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par) Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	8	Jr. Gral Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar) Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par) Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par) Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)

6. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2019 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

6.1 BARRIDO DE CALLES

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.99% del ingreso estimado para el ejercicio 2019.

Cuadro N° 12				
Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
(En Soles)				
Costo 2019 (S/)	Estimación de Ingresos 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c%	d=b+(bxc)	e=d/a
1,613,188.63	1,595,791.15	1.08	1,613,025.69	99.99%

6.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El nivel de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 99.91% del ingreso estimado para el ejercicio 2019.

Cuadro N° 13				
Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos				
(En Soles)				
Costo 2019 (S/)	Estimación de Ingresos 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c %	d=b+(bxc)	e=d/a
4,707,051.49	4,652,390.86	1.08	4,702,636.68	99.91%

6.3 PARQUES Y JARDINES

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2019.

Cuadro N° 14				
Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines (En Soles)				
Costo 2019 (S/)	Estimación de Ingresos 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c %	d = b+(bxc)	e = d/a
2,222,231.74	2,196,303.48	1.08	2,220,023.56	99.90%

6.4 SERENAZGO

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.93% del ingreso estimado para el ejercicio 2019.

Cuadro N° 15				
Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo (En Soles)				
Costo 2019 (S/)	Estimación de Ingresos 2018 (S/)	IPC acumulado junio 2018	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c %	d = b+(bxc)	e = d/a
3,338,754.31	3,300,723.72	1.08	3,336,371.54	99.93%

7. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACION DE INGRESOS

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 16, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 99.92% del ingreso estimado para el ejercicio 2019.

Cuadro N° 16				
Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo (En Soles)				
Servicios	Ingreso (S/)	Costo 2019 (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura Total (%)
	(1) = cuadros 12, 13, 14 y 15	(2) = cuadro 02	(3) = (1)-(2)	(4) = (1)/(2)
Barrido de Calles	1,613,025.69	1,613,188.63	-162.94	99.99%
Recolección de Residuos Sólidos	4,702,636.68	4,707,051.49	-4,414.81	99.91%
Parques y Jardines	2,220,023.56	2,222,231.74	-2,208.18	99.90%
Seguridad Ciudadana	3,336,371.54	3,338,754.31	-2,382.78	99.93%
Total	11,872,057.47	11,881,226.17	-9,168.71	99.92%